



Señores
 Alcalde - Presidente
 D. Carlos Font Ilopert
 Tenientes de Alcalde
 D. Miguel Ustrell
 D. Francisco Estabanell
 D. José A. Cabrera
 Concejales
 D. Francisco Ilobet
 D. Juan Balcells
 D. Juan Canal
 D. Francisco Miralles
 D. Juan Parera
 D. Ramon Sobrevia
 Secretario
 D. Miguel Roure y Ilorens
 Interventor
 D. Pedro Casanovas

D. Juan Parera y D. Ramon Sobrevia; Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Ilorens e Interventor de fondos D. Pedro Casanovas. Es objeto de la convocatoria la aprobación del Presupuesto extraordinario para construcción de un Grupo Escolar en la barriada de la Estación del Norte.

Abierta la sesión se da cuenta de que el proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado en sesión del día 26 de noviembre último, destinado a construcción de un Grupo Escolar ha sido expuesto al público según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 1 de diciembre actual y que han transcurrido los quince días señalados sin que se haya producido ninguna reclamación.

En su vista el Ayuntamiento Pleno acuerda, por el voto favorable de todos los asistentes, aprobar el Presupuesto extraordinario de referencia por un importe total así en ingresos como en gastos de un millón ochocientas mil pesetas, y que se exponga al público por quince días hábiles conforme a lo dispuesto por el Artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Se hace constar que el número de hecho y de derecho de miembros de la Corporación es de trece habiendo dejado de concurrir a esta sesión por excusa justificada los Sres. Hars, Plana y Ribas por lo que el Presupuesto aprobado por diez votos, lo ha sido por el quórum de los dos tercios señalado en el Art. 697 de la referida Ley de Régimen local.

No habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos de ella extendiendo esta acta Certifico.

(Handwritten signatures)

Señores

Dia 30 diciembre de 1959

Alcalde - Presidente

D. Carlos Font Ilopert

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Ustrell

D. Francisco Estabanell

D. José A. Cabrera

Concejales

D. Francisco Ilobet

D. Juan Balcells

D. Juan Canal

D. Francisco Miralles

D. Juan Parera

D. Ramon Sobrevia

Secretario

D. Miguel Roure y Llorens

Interventor

D. Pedro Casanovas

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintete horas cuarenta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopert y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Miguel Ustrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera; Sres. Concejales D. Francisco Ilobet, D. Juan Balcells, D. Juan Canal, D. Francisco Miralles, D. Juan Parera y D. Ramon Sobrevia, del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Llorens, y del Interventor de fondos D. Pedro Casanovas Juncosa.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Decretos de la Alcaldia. - se enteró la Corporación de los Decretos dictados por la Alcaldia desde la última sesión plenaria.

Cuentas generales. - Leídas las cuentas generales del Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, se acordó aprobarlas provisionalmente y que se remitan al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Seguidamente se dio lectura a la cuenta del Presupuesto extraordinario de pavimentación y alcantarillado correspondiente a los ejercicios de 1950 a 1957 y se acordó aprobarla provisio-



nalmente y que se remita también al Servicio ^{provisional} de Inspección y Asesoramiento para su definitiva aprobación.

Luego se dió lectura a la cuenta y liquidación del Presupuesto extraordinario para construcción de una nave en el Matadero Municipal, e igualmente fué aprobada provisionalmente y acordada su remisión al Servicio de Inspección y Asesoramiento para aprobación definitiva.

Cuentas de administración del patrimonio. - Se dió lectura a las cuentas de administración del patrimonio municipal correspondientes a los años 1951 a 1958, y después de unas explicaciones del Sr. Interventor se acordó aprobarlas definitivamente y se remitan los correspondientes resúmenes al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Conciertos fiscales. - Fueron leídas las siguientes proposiciones del Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Hacienda:

Una proponiendo se acuerde concierto individual para la exacción de los derechos sobre inspección sanitaria de carnes y arbitrios sobre consumo de carnes y despojos a cada uno de los carniceros de Palou D. Pedro Pocerull, D. Isidro Boix y D.^a Josefa Blanch en las mismas condiciones que han regido para el bienio 1958-1959, con vigencia para 1960; pero con la condición de que será rescindido automáticamente el concierto en cuanto entre en funciones el nuevo servicio de transporte de carnes, a partir de cuyo momento vendrán obligados a concurrir al Matadero municipal en idénticas condiciones a los industriales ejercientes dentro del casco urbano. - Por unanimidad fué aprobada.

Otra proponiendo se acuerde la concesión de concierto gremial para la exacción del arbitrio sobre consumos de lujo al gremio fiscal de ultramarinos y similares, en las mismas condiciones que han regido para el año actual, y con vigencia para 1960; constituyendo la fianza reglamentaria de un

mes de cuota y con arreglo al modelo de contrato aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de julio del corriente año. - Se aprobó por unanimidad.

Otra proponiendo se acuerde la concesión de un concierto individual para la exacción del derecho sobre anuncios proyectados a Empresa Mediterranea de publicidad por la cifra de trece mil doscientas pesetas anuales, con vigencia para los años 1960 y 1961, y con arreglo al modelo de contrato que figura en el expediente de su razón otorgado en 18 de enero de 1958 situando la fianza de mil cien pesetas.

Otra proponiendo se acuerde la concesión a D. Miguel Martí de un concierto individual para la exención del canon municipal sobre conducción de cadáveres, por el tipo de 3.500 pesetas anuales con vigencia para los años 1960 y 1961 y constituyendo la fianza reglamentaria de un mes de cuota, con arreglo al modelo de contrato que se adjunta. - Leído el modelo de contrato se acordó por unanimidad aprobarlo.

Plus Valia - Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda en el cual se expone que la vigencia de las actuales tablas de valoración de terrenos para liquidación del arbitrio de plus valia, termina el día 31 de este mes y que precisa aprobar otros tipos unitarios del valor de los terrenos para el trienio 1960, 1961 y 1962; que la Comisión ha estudiado detenidamente los actuales valores de terrenos y al formular las nuevas tablas ha tenido en cuenta el aumento de los precios producidos desde el año 1958 en que se confeccionaron las anteriores y, además, los aumentos motivados por las urbanizaciones de la calle de Gerona y de la apertura de la calle Roger de Flor, circunstancias que imponen un cambio en las zonas del termino municipal de tal forma, que la zona primera se extiende a terrenos que por su aumento de valor por las urbanizaciones antes aludidas lo hace necesario y por igual ra-



zón es preciso igualmente extender la zona ~~segunda~~ a muchos otros terrenos; que se establece una zona primera especial que en las tablas que se someten a la aprobación de la Corporación viene asignada como 1.ª A comprendida entre la Plaza de Perpiñà y de los Caídos, por la evidencia de superior valoración de los terrenos comprendidos en ella sobre todos los demás del termino municipal. La nueva división y clasificación de zonas viene grafada en el Plano que se adjunta a la propuesta y las valoraciones por tipos unitarios de valor corriente en venta son los que se detallan en las tablas que asimismo se acompañan, y son como sigue:

Zona 1.ª A	665'	pesetas	metro cuadrado
Zona 1.ª	425'	"	"
Zona 2.ª	260'	"	"
Zona 3.ª	160'	"	"
Zona 4.ª	105'	"	"
Zona 5.ª	80'	"	"
Zona 6.ª	55'	"	"

y solicita la aprobación de la nueva clasificación de zonas y de los tipos unitarios expresados.

El Sr. Cabrera defiende la propuesta ampliando los motivos consignados en el dictamen.

El Sr. Alcalde hace notar que las valoraciones han sufrido un aumento considerable debido al aumento que diversas razones y circunstancias han experimentado los terrenos, manifiesta que en términos generales estima ajustada a la realidad la propuesta de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Estabanell manifiesta su conformidad con la propuesta de Hacienda, si bien estima prematura la valoración de unos determinados terrenos situados en la nueva zona industrial que se proyecta crear en los terrenos situados a la derecha del Rio Congost entre la carretera de Ribas y la variante de la misma, puesto que debe tenerse en cuenta que el pro-

yecto de esta zona industrial no está todavía aprobado, y propone que la zona 3.ª en este paraje quede limitada por la calle de Fray Carbo' a la siguiente, y que el resto hasta la carretera de Ribas pase a zona 4.ª

Después de intervenir nuevamente los Sres. Cabrera y Alcalde se acuerda se modifique la zona 3.ª en la forma interesada por el Sr. Estabanell y por unanimidad y con esta modificación se acuerda aprobar la distribución de zonas propuesta por la Comisión de Hacienda y también las tablas de valoraciones.

Reglamento de subvenciones. — Se da lectura a un proyecto de normas para la concesión de subvenciones presentado conjuntamente por las Comisiones de Cultura Asistencia social y Deportes y de Hacienda cuyo proyecto es del tenor literal siguiente:

" Norma 1.ª. — Clasificación de las subvenciones:

a) Por su naturaleza jurídica se clasificarán en dos grupos:

1.ª. — Beneficio-sociales, aquellas que como su denominación indica, tiene por fin primordial ayudar a cubrir necesidades varias de beneficencia y ayuda social en sus diversos aspectos y cuyas necesidades podrían ser atendidas directamente por el Municipio.

2.ª. — De mera liberalidad, aquellas no incluidas en el párrafo precedente.

3.ª. — En toda propuesta de otorgamiento de nueva subvención o aumento de una preexistente se hará constar cual de estas dos clasificaciones se propone, debiendo la Corporación como trámite previo, ratificar o modificar la clasificación propuesta.

Norma 2.ª. — Requisitos relativos a las subvenciones consignadas nominativamente:

a). — Las subvenciones que vienen figurando en los Presupuestos de la Corporación desde el año 1956 podrán seguir figurando

en los mismos sin más requisitos que los necesarios para la aprobación del presupuesto.

b) Toda subvención o aumento de cualquiera de las preexistentes que se considere ha de pasar a la partida de subvenciones relacionadas nominativamente, requiera propuesta de la correspondiente Comisión presentada antes del 1 de septiembre del año anterior al del presupuesto en que pretenda incluirse.

c) Las subvenciones de nueva creación, así como los aumentos de las preexistentes, quedarán automáticamente incluidas en la regulación señalada en el apartado a) cuando durante tres años consecutivos se cumplan los requisitos señalados en el apartado b)

Norma 3ª. — Los acuerdos relativos a concesión de nuevas subvenciones cuya inclusión en la partida de "subvenciones varias según relación" se pretenda, así como los aumentos que a las mismas se refieran, se tomarán necesariamente por votación secreta, siendo indispensable los siguientes quorums:

Para las subvenciones de carácter benéfico-social, $\frac{2}{3}$ del número de hecho de miembros de la Corporación.

Para las otras subvenciones $\frac{3}{4}$ del número de hecho de los miembros de la Corporación.

Norma 4ª. — Requisitos relativos a las subvenciones no consignadas nominativamente.

No podrán concederse subvenciones de oficio.

Todas las subvenciones que se concedan requerirán instancia previa del particular o entidad solicitante e informe favorable de una comisión del Ayuntamiento.

Cuando la petición se refiera a déficits, ocasionados por celebración de actos que motiven la petición, el auxilio que pueda conceder el Ayuntamiento no excederá en ningún caso, del 50 % del importe justificado del déficit habido, a cuyo efecto el particular o entidad so

licitante aportará los pertinentes documentos justificativos.

La concesión de nuevas subvenciones y aumentos corresponderá:

a). - Hasta 1.000 pesetas a la Comisión Municipal Permanente.

b). - Superiores a 1.000 pesetas al Ayuntamiento Pleno.
Norma 5ª. - Los acuerdos relativos a concesión de nuevas subvenciones a satisfacer con cargo a partida global se tomarán necesariamente por votación secreta, siendo indispensable los quorums señalados en la norma 3ª.

Norma 6ª. - Las presentes normas entraran en vigor en 1º de enero de 1960. "

El Sr. Estabanell defiende este proyecto que dice tiene por objeto restringir la concesión de subvenciones ante la extraordinaria proliferación alcanzada en la petición de las mismas. El Sr. Alcalde cree acertada esta reglamentación y por unanimidad se acuerda aprobarla.

Reorganización del Ayuntamiento - Se dió lectura a un Decreto del Sr. Alcalde, que será transcrito en el libro de Decretos y resoluciones de la Alcaldía, dando cuenta a la Corporación de haber dispuesto la reorganización de la Corporación municipal en la forma siguiente:

Quedan relevados de sus funciones de Tenientes de Alcalde D. Miguel Ustrell Riambau y D. José Antonio Cabrera Sanchez, con las funciones que tenían delegadas de Gobernación y de Hacienda y representaciones de las zonas Nor-Oeste y Sur-Oeste de la Ciudad respectivamente, agradeciéndoles efusivamente los servicios prestados.

Se nombran Tenientes de Alcalde a D. Francisco Tlobet Arnan a quien se confiere la delegación de los servicios de Gobernación y a D. Francisco Miralles Bassa en



quien se delegan los servicios de Hacienda.

El orden de los Tenientes de Alcalde, a los efectos del Artículo 67 de la Ley de Régimen Local será el siguiente: 1.º D. Francisco Estabanell Demestre, - 2.º D. Carlos Hors Feliubadaló, - 3.º D. Francisco Ilobet Arnan, - 4.º D. Francisco Miralles Bassa.

Quedan relevados con el agradecimiento expreso por los servicios prestados: D. Francisco Miralles Bassa de sus funciones de síndico y de su cometido dentro de la comisión de Hacienda referente a las relaciones del Ayuntamiento con los Gremios fiscales y en lo que concierne a la municipalización de servicios. - D. Francisco Ilobet Arnan de su cometido, dentro de la comisión de Gobernación cerca del Matadero de la ciudad higiene pecuaria y recogida domiciliaria de basuras. D. Juan Parera Novellas de su cometido, dentro de la Comisión de Hacienda en todo lo concierne al servicio de Gobernación control de gastos e ingresos y Patrimonio municipal.

Se delega especialmente en favor del Concejal D. Miguel Ustrell Riambau todo lo que se refiere al Matadero de la ciudad higiene pecuaria y recogida domiciliaria de basuras; y se le designe igualmente para que en su calidad de síndico interrenge las operaciones y expedientes que señala el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Se delega especialmente en favor del Concejal D. José A. Cabrera Sanchez todo lo concierne al servicio de recaudación control de gastos e ingresos y Patrimonio municipal, y asimismo las facultades precisas para proseguir las gestiones conducentes a la formalización del correspondiente concierto fiscal con las compañías de electricidad de la ciudad.

Se delega en favor del Concejal D. Juan Parera Ng

vellas todo lo que hace referencia a las relaciones del Ayuntamiento con los Gremios fiscales y municipalización de servicios.

Se confirma en sus demás facultades, atribuciones y delegaciones a los Sres. Tenientes de Alcalde D. Carlos Hors Feliubadaló, D. Francisco Estabanell Demestre y Concejales D. José Ribas Cladellas, D. Juan Balcells Tapias, D. Ramón Sobrevia Coll, D. Juan Canal Baixeras y D. Pedro Plana Martí.

La Comisión especial de Planificación Urbanística estará constituida en la siguiente forma: Presidente el Alcalde y en su defecto y representación el Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras D. Carlos Hors Feliubadaló. Vocales: los cuatro Tenientes de Alcalde Sres. Estabanell, Hors, Ilobet y Miralles; los componentes de la Comisión de Urbanización y Obras Sres. Ribas y Balcells, y los Sres. Ustrell y Cabrera.

Las Comisiones municipales quedaran formadas como sigue:

Cultura, Asistencia Social y Deportes. - Presidente D. Francisco Estabanell Demestre. Vocales D. Juan Canal Baixeras y D. Pedro Plana Martí. - Urbanización y Obras: Presidente D. Carlos Hors Feliubadaló; Vocales D. José Ribas Cladellas y D. Juan Balcells Tapias. - Gobernación: Presidente D. Francisco Ilobet Arnan; Vocales: D. Miguel Ustrell Riambau y D. Ramón Sobrevia Coll. - Hacienda: Presidente D. Francisco Miralles Bassa; Vocales D. José A. Cabrera Sanchez y D. Juan Pareira Novellas.

La representación de las diversas zonas de la ciudad quedará encomendada a los siguientes Tenientes de Alcalde: Al Sr. Estabanell la de la zona Nor-Este, al Sr. Hors la de la zona Sur Este, al Sr. Ilobet la de la zona Nor-Oeste y al Sr. Miralles la de la zona Sur-Oeste.

El Sr. Cabrera agradece al Sr. Alcalde la confian-

za demostrada durante el tiempo que ha desempeñado la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, dice que en su gestión ha procurado siempre cumplir su deber de buena fe, y agradece a todos los funcionarios y especialmente a los de intervención, inmediatos colaboradores, los servicios que le han prestado durante el ejercicio de su cargo.

El Sr. Ustrell agradece igualmente los inmerecidos elogios del Sr. Alcalde ya que no hizo más que cumplir con su deber en la Tenencia de Alcaldía de Gobernación, y agradece igualmente a los funcionarios la colaboración que le han prestado.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. - Viviendas Sindicales.

Informa el Sr. Alcalde que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 25 de este mes se publica el anuncio de subasta de las viviendas sindicales por un presupuesto de 35.000.000' - pesetas.

Escuela de formación profesional. - Luego da cuenta de una comunicación de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, notificando que la comisión económica de dicha junta en sesión del día 12 de diciembre acordó aprobar un gasto de 1.206.703'10 pesetas para subvencionar en un 60% el presupuesto adicional correspondiente a la construcción de semisotanos en el edificio de la Escuela de F.P.I. de esta ciudad.

Gestiones en Madrid. - Luego expone detalladamente las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid, y que ya constan detalladas en acta de la Comisión municipal permanente del día 23 de este mes.

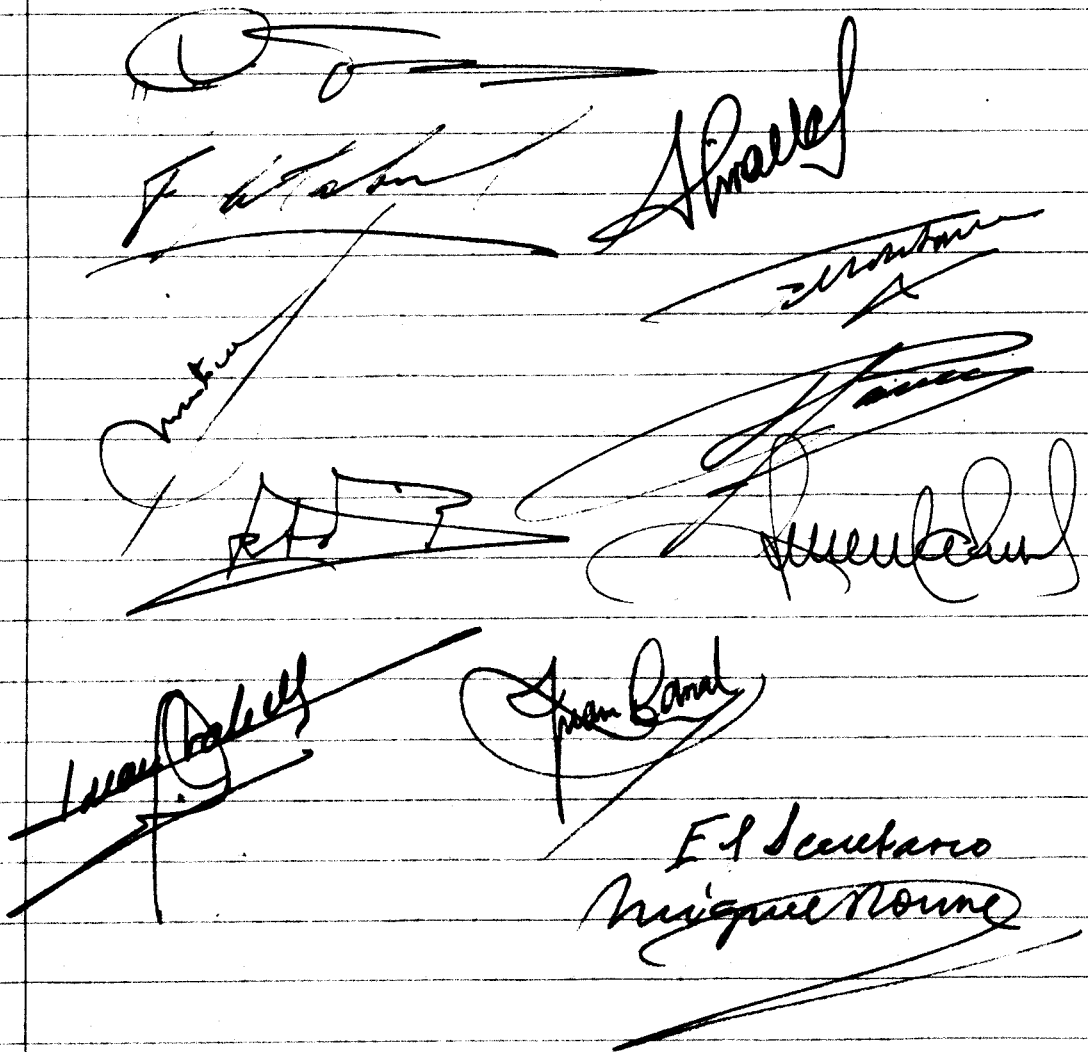
Adhesión al jefe del Estado. - Propone y se acuerda que, con motivo del año nuevo se haga constar la incondicional adhesión del Ayuntamiento y de la ciudad al Gobierno y al jefe del Estado Caudillo Franco.

Y por último desea a todos los componentes de la Corporación un feliz y próspero Año Nuevo.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Cabrera pide se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del funcionario D. José Garriga y se acuerda.

El Sr. Estabanell da cuenta de haber sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la creación de una Escuela a instalar en el edificio de la calle Dr. Torras y Bages.

Sin otros asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las veintidos horas. De ella extiendo esta acta; certifico. = El añadido T realizadas y proyectadas, singularmente las derivadas del traslado de la vía férrea, de la proyectada urbanización = Vale.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in a roughly circular pattern. The signatures are stylized and cursive. At the bottom right, there is a signature for the Secretary: "El Secretario Miguel Rome".